



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-
MANDATO Proyecto: "MEJORAMIENTO
CAMINO VILCUN-ALAMBRADO" (OBRAS
CIVILES- PIRDT),CÓDIGO BIP N°
30066670-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 750 /

TEMUCO, 05 ABR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO VILCUN-ALAMBRADO" (OBRAS CIVILES-PIRDT),CÓDIGO BIP N° 30066670-0;
3. La Resolución Exenta N° 365, de fecha 22.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1625, de Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 28.02.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 007, de fecha 06.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 28.02.2013;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 05 ABR. 2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMINO VILCUN-ALAMBRADO" (OBRAS CIVILES- PIRDT),CÓDIGO BIP N° 30066670-0;
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en sus Asignación "Obras-Civiles", para la ejecución del Proyecto citado en



el número anterior;

3. Que, por la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013 ;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar los incrementos señalados en CONSIDERANDO 2 de la presente resolución; cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha ~~02. ABR. 2013~~ entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO CAMINO VILCUN-ALAMBRADO” (OBRAS CIVILES- PIRDT), CÓDIGO BIP N° 30066670-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

**PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO CAMINO VILCUN-ALAMBRADO” (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30066670-0**

En la ciudad Temuco a ~~02. ABR. 2013~~ **05 ABR. 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **PABLO VERA BRAM**, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica” o “la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 365, de fecha 22.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio Mandato, suscrito con fecha 14.02.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CAMINO VILCUN-ALAMBRADO” (OBRAS CIVILES- PIRDT), CÓDIGO BIP N° 30066670-0**
2. Por el Acuerdo N° 1625, adoptado en Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 28.02.2013, se aprobó un incremento en las Asignaciones “Gastos Administrativos” y “Obras Civiles”, para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.



3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido el ajuste presupuestario señalado en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la cláusula primera, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en la Asignación "Obras Civiles" en un monto de **M\$ 363.662 (Trescientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 2.841.700 (Dos mil ochocientos cuarenta y un millones setecientos mil pesos)** y el costo total del proyecto en **M\$2.846.860.- (Dos mil ochocientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta mil pesos).**-

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1625, adoptado en Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 28.02.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013 y posterior.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	5.160
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	2.841.700
COSTO TOTAL		2.846.860

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

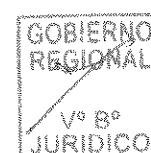
El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **PABLO VERA BRAM** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 5943, de fecha 23.10.2012 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Vialidad.- Tales documentos no se insertan por ser



conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y a disposición en poder de la Unidad Técnica.


En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **PABLO VERA BRAM DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5 y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

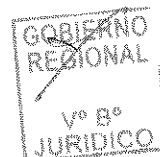
ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

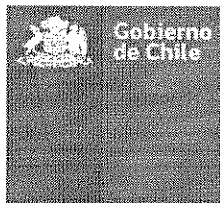

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HRN/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: “MEJORAMIENTO CAMINO VILCUN-ALAMBRADO” (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30066670-0

En la ciudad Temuco a ^{05 ABR. 2013}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **PABLO VERA BRAM**, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4, comuna de Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 365, de fecha 22.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio Mandato, suscrito con fecha 14.02.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO CAMINO VILCUN-ALAMBRADO**” (OBRAS CIVILES-PIRDT), CÓDIGO BIP N° 30066670-0
2. Por el Acuerdo N° 1625, adoptado en Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 28.02.2013, se aprobó un incremento en las Asignaciones “Gastos Administrativos” y “Obras Civiles”, para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido el ajuste presupuestario señalado en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la cláusula primera, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en la Asignación “Obras Civiles” en un monto de **M\$ 363.662 (Trescientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 2.841.700 (Dos mil ochocientos cuarenta y un millones setecientos mil pesos)** y el costo total del proyecto en **M\$2.846.860.- (Dos mil ochocientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta mil pesos).**-

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1625, adoptado en Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 28.02.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013 y posterior.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	5.160
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	2.841.700
COSTO TOTAL		2.846.860

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **PABLO VERA BRAM** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 5943, de fecha 23.10.2012 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Vialidad.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:



La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

PABLO VERA BRAM
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AMM/RHB/CMP

GOBIERNO
REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO